



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

14089 *Notificación de la Propuesta de Resolución/Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria, presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, por la que se ordena el reintegro por justificación insuficiente de la subvención otorgada a la entidad Asociación de Profesionales y Trabajadores Autónomos de las Islas Baleares, con CIF G-57308231*

Habiendo intentado notificar sin éxito la:

Propuesta de Resolución/Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria, presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 24 de julio de 2015, y en conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), se pone en conocimiento de la entidad Asociación de Profesionales y Trabajadores Autónomos de las Islas Baleares la Propuesta de Resolución/Resolución mencionada por la que se ordena el reintegro por justificación insuficiente de la subvención concedida para llevar a cabo las acciones formativas nº 1103/10 y 1105/10.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el pago en periodo voluntario se hará en los siguientes plazos:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes tendrán que abonarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del siguiente mes o el primer día hábil siguiente si el último día del plazo es inhábil.
- Las deudas notificadas entre los días 16 y el último de cada mes tendrán que abonarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el primer día hábil siguiente si el último día del plazo es inhábil.

El documento de ingreso (DUI) para poder realizar el reintegro en los plazos establecidos, junto con el expediente completo, se encuentra en el Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el Camino Viejo de Bunyola, nº 43, 1º, 07009 Palma.

Nº exp.: R-78/15. Cursos nº 1103/10 y 1105/10.

Entidad: Asociación de Profesionales y Trabajadores Autónomos de las Islas Baleares

Palma, 24 de agosto de 2015

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria, presidente del SOIB
Iago Negueruela Vázquez

